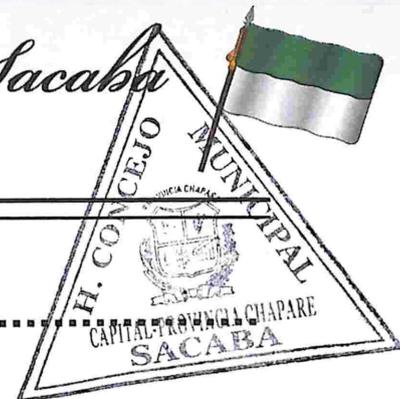




H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 158/2019

LEY MUNICIPAL QUE MODIFICA LAS COORDENADAS UTM WGS 84 - ZONA 20 K., DE LA LEY MUNICIPAL N° 030/2015 DE 21 DE MAYO DE 2015.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES.

Cursa, nota con Cite: GAMS CAR DESP 1473/18, de fecha 05 de noviembre de 2018, por el cual el Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, Humberto Sánchez Sánchez, remite a este Ente Deliberante, la solicitud de modificación de Ley Municipal N° 030/2015, de 21 de mayo de 2015 de "DECLARACION DE NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA DE TERRENO DE UNA SUPERFICIE DE 2.900,00 m², UBICADO EN LA ZONA DE CATACHILLA CENTRO, DISTRITO RURAL CHIÑATA".

Cursa, Informe Legal DAL. 162/2018, de fecha 01 de noviembre de 2018, realizado por el Dr. Ayrton Vargas Rejas - Abogado de Asesoría Legal, por el cual concluye y recomienda se debe realizar la corrección de datos técnicos, respecto a la zona que describe la ubicación de los puntos georeferenciados como COORDENADAS UTM WGS 84 - ZONA 20K; siendo los puntos georeferenciados correctos las COORDENADAS UTM WGS 84 - ZONA 19, según el Plano georeferenciado de Saneamiento Simple de la propiedad del Sr. Eliseo Solís Molina.

Cursa, Informe Técnico Complementario CITE Inf. Tec. JCGZ N°22/2018, de fecha 20 de julio de 2018, realizado por la Unidad de Saneamiento de Bienes Municipales, por el cual se concluye que se replanteó los vértices del lote de terreno para la construcción del parque Infantil Recreacional conforme a las especificaciones y recomienda utilizar el Sistema de proyección U.T.M. Datum W.G.S.-84, zona geográfica 19, según plano georeferenciado determinado por el INRA.

Cursa, Título Ejecutorial a nombre de Eliseo Solís Mérida, emitido por Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA), de fecha 9 de noviembre de 2004, por 1.4545 Hectáreas, debidamente registrado en Derechos Reales con Matrícula N° 3.10.1.01.0006230 y su correspondiente Plano Catastral Individual, también emitido por el INRA.

Cursa, Testimonio N° 987/2015, de 03 de diciembre de 2015, de Poder especial y suficiente que otorga ELISEO SOLIS MERIDA, a favor de JULIO DANIEL OJALVO PEREZ, emitido por Notario de Fe Pública N° 2, Patricia Guzmán Quispe, para que en su representación realice toda clase de trámites administrativos sobre el lote de terreno de una extensión superficial de 1.4545 Hectáreas, registrada en DRRR de Sacaba, bajo matrícula computarizada N° 3.10.1.01.0006230, asiento A-1, ubicado en el Sindicato Catachilla Centro, zona San Gangoche; asimismo cursa a esta razón, Testimonio de Transferencia definitiva N° 2823/2015 de expropiación de lote, de fecha 22 de diciembre de 2015 entre el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba y el propietario mediante su apoderado.

Asimismo, cursa demás antecedentes de Informes Técnicos, Avalúos y Topográficos que dieron curso a la emisión de la Ley Municipal N° 030/2015 de 21 de mayo de 2015, de "DECLARACION DE NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA TERRENO DE UNA SUPERFICIE DE 2.900,00 m², UBICADO EN LA ZONA DE CATACHILLA CENTRO, DISTRITO RURAL CHIÑATA".





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 158/2019

II. OBJETO DE LA LEY MUNICIPAL.

La presente Ley Municipal tiene como objeto, modificar la Ley Municipal N° 030/2015 de fecha 21 de mayo de 2015, solamente RESPECTO A LAS COORDENADAS, conforme se tiene del Plano georeferenciado de Saneamiento Simple, realizado por el INRA; consiguientemente **MODIFICAR** las COORDENADAS WGS 84 - ZONA 20 a COORDENADAS UTM WGS 84 - ZONA 19; siendo esta la correcta.

III. FUNDAMENTACIÓN LEGAL. -

Constitución Política del Estado. -

El Artículo 13 de la Constitución Política del Estado (DERECHOS FUNDAMENTALES Y GARANTÍAS) señala que todo derecho reconocido por la norma suprema goza de igualdad, interdependencia, inviolabilidad, universalidad, siendo protegido y respetado bajo las premisas garantistas que sustentan la norma suprema. El Artículo 56 por su parte, identifica el derecho a la propiedad privada individual y colectiva, respetando el uso de la misma cuando cumple fines sociales.

El Artículo 57 señala que, la figura de la Expropiación se impondrá ante la necesidad de utilidad pública, bajo lineamientos conforme a Ley que garanticen la indemnización justa.

El Artículo 283 de la CPE indica que el Concejo Municipal es parte de la estructura de los Gobiernos Municipales, el cual está compuesto de facultad legislativa, deliberativa y fiscalizadora municipal dentro del ámbito de sus competencias. El Artículo 302, Capítulo VIII referente a la Distribución de competencias y específicamente al párrafo I-2. señala dentro las competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales el "Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción"; el punto 22. Señala que es parte de sus competencias la expropiación de inmuebles dentro su jurisdicción cuando responde a razones de utilidad y necesidad pública municipal.

Ley Municipal N° 78/2017 de Ordenamiento Legislativo y Procedimiento Legislativo. -

El Artículo 8 señala que el Concejo Municipal tendrá atribuciones para emitir tanto Leyes Municipales como Resoluciones Municipales.

Por su lado el Artículo 11 señala que "Después de la Carta Orgánica, la Ley Municipal constituye la máxima norma legal del municipio cuyo objeto es normar la aplicación de las políticas de competencias municipales en el Municipio de Sacaba".

El Artículo 17 de esta Norma municipal, en el párrafo V señala el procedimiento para el tratamiento de Leyes Municipales que fuesen observadas.

Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482. -

El Artículo 16-4 determina que el Concejo Municipal tiene entre sus componentes la de "dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Ley N° 031 Marco De Autonomías Y Descentralización "Andrés Ibáñez". -

El Artículo 34 reconoce las facultades deliberativa, fiscalizadora y legislativa del Concejo Municipal dentro sus competencias.





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 158/2019

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



DECRETA:

LEY MUNICIPAL QUE MODIFICA LAS COORDENADAS UTM WGS 84 – ZONA 20 K., DE LA LEY MUNICIPAL N° 030/2015 DE 21 DE MAYO DE 2015.

ARTICULO PRIMERO. - Se modifica únicamente el cuadro de las COORDENADAS UTM WGS; establecidos en la Ley Municipal N° 030/2015, SIENDO LOS PUNTOS GEOREFERENCIADOS CORRECTOS LAS COORDENADAS UTM WGS 84 - ZONA 19, conforme el siguiente cuadro:

COORDENADAS UTM WGS 84 ZONA 19								
VERT	ESTE	NORTE	DISTANCIA	AZIMUT				
				(m)	GRAD	MIN	SEG	
P1	818806,235	8072792,609						
P2	818809,674	8072792,656	3,44	m	089	°	13	' 31,430 "
P3	818849,304	8072793,191	39,63	m	089	°	13	' 32,997 "
P4	818843,851	8072725,247	68,16	m	184	°	35	' 18,012 "
P5	818799,900	8072732,861	44,61	m	279	°	49	' 39,003 "
P6	818796,586	8072733,595	3,39	m	282	°	28	' 58,954 "
P1	818806,235	8072792,609	59,80	m	009	°	17	' 10,319 "

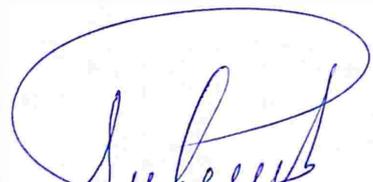
ARTICULO SEGUNDO. - Se mantiene incólume las disposiciones de la Ley Municipal N° 030/2015 de 21 de mayo de 2015.

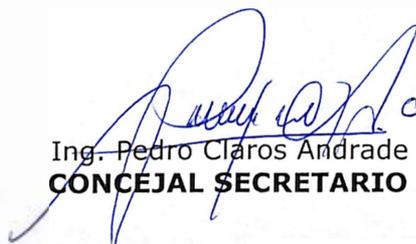
REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del H. Concejo Municipal de Sacaba, a los doce días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.




Félix Ledezma Hinojosa
PRESIDENTE


Sulena Andrade Peredo
VICEPRESIDENTA


Ing. Pedro Cláros Andrade
CONCEJAL SECRETARIO



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia

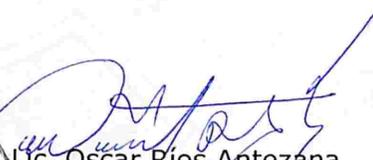


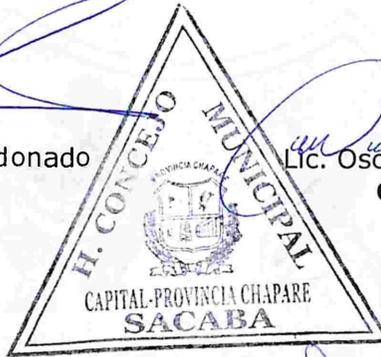
Ley Municipal N° 158/2019

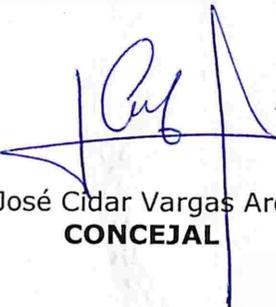

Modesta Díaz Limachi
CONCEJAL

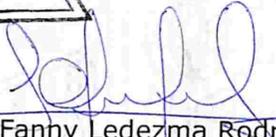

Agustina Miranda Pérez
CONCEJAL


Arq. David Lizarazu Maldonado
CONCEJAL

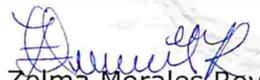

Lic. Oscar Ríos Antezana
CONCEJAL




Lic. José Cidar Vargas Arebalo
CONCEJAL


Sra. Fanny Ledezma Rodríguez
CONCEJAL




Sra. Zelma Morales Revollo
CONCEJAL


Lic. Herlan Marcos Ramírez Murillo
CONCEJAL